



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL No. RI CBH-013-20

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO No. IMP-CBH-001-2020 SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADJUDICACION EN EL EXTRANJERO

TCRN. (B) ING. WILSON UGARTE CALERO
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro Oficial No 395, de fecha 04 de agosto de 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Suplemento del Registro oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública: la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada ley;

Que, mediante resolución Nro. RE-SERCOP-2016-000072 se expidió la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP; que son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidas en la Ley y su Reglamento general; que mediante de la codificación y actualización de las resoluciones reformada mediante resolución nro. RE-SERCOP-2016-0000074 expedida el 23 de diciembre del 2016 en la sección II se establecieron las normas de USO DE LOS MODULOS FACILITADORES DE LA CONTRATACION PUBLICA, para la elaboración de los pliegos PL;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución, 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución, 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes, 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales, 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificada y esto ayudara a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público, lo cual también favorece a la Institución;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se manifiesta que no se regirán por normas ecuatorianas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero, y cuya importación la realicen las entidades contratantes, proceso que se someterá a las normas legales del país en el que se contraten, o los modelos de negocios de aplicación internacional;

Que, en el artículo anteriormente referido también se considera que, para la adquisición de bienes o servicios en el extranjero, se deben realizar publicaciones a través de medios internacionales, y deberá publicarse en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante requerimiento emitido por el Sbof. Lcdo. José Darwin Vines Córdova Jefe de Personal de la institución solicita la adquisición de trajes de protección personal estructurales, para así mantener la integridad del personal y la efectividad de la labor de los bomberos en óptimas condiciones al momento de asistir a cualquier tipo de emergencias.

Que, existiendo la necesidad de contratar el servicio antes descrito, el señor TCRNL. (B) Ing. Wilson Ugarte Calero, JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS solicitó se presenten el respectivo estudio de mercado y especificaciones técnicas, las misma que fueron puesta a consideración de la máxima autoridad.

Que, conforme señala el Art. 24 de la LOSNCP, con fecha 26 de febrero del 2020, la Ing. Ruth Henríquez Preciado, Contadora de la Institución emite certificación presupuestaria indicando que existen los fondos necesarios para inicial el proceso en el ítem **53.08.02** denominada **VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION**, por un valor total de **\$ 41,410.70 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**; para la **“ADQUISICIÓN DE DEDIECIOCHO (18) TRAJES PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**;

Que, se inicio el procedimiento de Verificación de Producción Nacional a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, para la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE DEDIECIOCHO (18) TRAJES PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**, convocando a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que manifiesten su interés dentro del proceso; para lo cual se observó lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidas para el procedimiento enunciado.

Que, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional se obtuvo **CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL**, el Servicio Nacional de



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Contratación Pública Informa que **NO** se ha identificado Producción Nacional Competitiva del **BIEN** de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad en el mencionado proceso;

Que, el Jefe de Cuerpo de Bomberos de Huaquillas solicita a la Econ. Silvana Vallejo Páez – Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación para proceder a la **“ADQUISICIÓN DE DEDIECIOCHO (18) TRAJES PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**; con un presupuesto referencial de **\$ 41,410.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**; de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de los procesos competitivos;

Que, en el artículo anteriormente referido también indica que, para la adquisición de bienes en el extranjero, se deben realizar publicaciones a través de medios internacionales, y deberá publicarse en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución de Inicio **RI. CBH-009-20** de fecha 06 de marzo de 2020, el Tcnr. (B) Ing. Wilson Ugarte Calero, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, resuelve autorizar el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero, asignado con el código No. **IMP-CBH-001-2020**, para la **“ADQUISICIÓN DE DEDIECIOCHO (18) TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**; con un presupuesto referencial **\$ 41,410.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**; conforme a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 101 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016;

Que, con fecha 09 de marzo del 2020, se publicó a través de la página web institucional www.cbh.gob.ec, en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en los clasificados de la web www.miamiherald.com, el proceso de selección de proveedores en el extranjero No. **IMP-CBH-001-2020**, para la **“ADQUISICIÓN DE DEDIECIOCHO (18) TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**; según especificaciones técnicas adjuntas y demás directrices que se establecen en la misma publicación;

Que, con fecha 06 de marzo de 2020 se comunica al delegado designado por la máxima autoridad, para los trámites pertinentes de acuerdo a la Ley y para dar cumplimiento con las etapas de Respuestas y Aclaraciones, Recepción, Apertura, Convalidación de errores y Calificación de las ofertas a presentarse dentro del proceso No. **IMP-CBH-001-2020**, para la **“ADQUISICIÓN DE DEDIECIOCHO (18) TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**;

Que, dentro de la etapa de preguntas y/o aclaraciones, según el cronograma del proceso, los proveedores **NO** realizaron consultas respecto al concurso, según consta en el Acta N° 01 de fecha 13 de marzo de 2020:

Que, con Acta N°02 de fecha 18 de marzo de 2020, se realiza el cierre de la presentación



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

de ofertas, indicando que se presentó una propuesta vía correo electrónico;

Que, con Acta 03 de fecha 18 de marzo de 2020, se realiza la apertura de la oferta técnica y económica presentada, que corresponde al oferente: **GLOBAL FIRE STATION INC**;

Que, conforme Acta N° 04 de Convalidación de Errores, fechado con 18 de marzo de 2020, NO se considera convalidación de errores;

Que, según Acta N° 05 de Calificación, con fecha 18 de marzo de 2020, el Delegado procede a la Calificación de la única oferta presentada mediante vía correo electrónico, estableciéndose como resultado que la propuesta presentada por el oferente **GLOBAL FIRE STATION INC**, cumple con todas las condiciones y los requisitos técnicos establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas del proceso, y por considerarse conveniente a los intereses institucionales, obteniendo 100 puntos en la etapa de evaluación por puntaje;

Que, en cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR, el presente proceso de selección de proveedor en el extranjero, asignado con el código No. **IMP-CBH-001-2020**, para la **“ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**, por un monto total USD 41,000.00 (**CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), incluye seguro flete, con un plazo de 90 días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Artículo 2.- DESIGNAR, al Ing. Ing. Isaías Alexander Cochachi, funcionario de esta Entidad, como Administrador del Contrato del presente proceso, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, y dispondrá las multas y sanciones necesarias a quien hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3.- DISPONER, que se elabore el correspondiente contrato al oferente **GLOBAL FIRE STATION INC**, para la la **“ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTRUCTURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**, por un monto total USD 41,000.00 (**CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), incluye seguro y flete.

Artículo 4.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072; y notificar con la misma al proveedor adjudicado;



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, dado y firmado en dos ejemplares del mismo tenor, en el Despacho de la Primera Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinte.

Atentamente,
ABNEGACION Y DISCIPLINA

TCRN (B) Ing. Wilson Ugarte Calero
**JEFE DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE HUAQUILLAS**

